

Habida cuenta de que, en cambio, existen otras aplicaciones en los que es susceptible la minoración, porque están resultando a un menor coste del previsto. La modificación de crédito que se propone afecta a Aplicaciones Presupuestarias de la misma Área de Gasto referidas a subvenciones nominativas y a la vista de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 de la Ciudad Autónoma de Melilla Base 6ª.- Vinculaciones jurídicas el nivel de vinculación jurídica no se aplicará a las Aplicaciones Presupuestarias del capítulo 4 (subvenciones nominativas) previstas en el Presupuesto.

En consecuencia, su aprobación es competencia del Pleno de la Asamblea tal y como viene reflejado en la Base 8ª, siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refiere los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto refundido.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar la transferencia de créditos entre Aplicaciones presupuestarias del capítulo 4 referidas a subvenciones nominativas por importe total de 45.316,87 € según el detalle arriba indicado.

Segundo.- Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, posteriormente aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el BOME por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobada la Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del capítulo 4, referidas a subvenciones nominativas, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Sometida a votación la **APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE Nº 36532/2022 DE MODIFICACIÓN DE CREDITO POR CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CREDITOS** se aprueba por nueve votos a favor (7 del Grupo CpM, y 2 del Grupo PSOE) y 9 abstenciones (8 del Grupo Popular y 1 del sr. da Costa del Grupo Mixto).

Por tanto Mayoría Simple de conformidad con el art. 58.3 del Reglamento de la Asamblea."

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla 30 de noviembre de 2022,
El Secretario P.A.,
Antonio Jesús García Alemany